



Bogotá D.C., jueves 11 de marzo de 2021

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE NIZA SUR

jacniza@gmail.com

Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a denuncia realizada mediante el radicado 20217100025342 del 22 de febrero de 2021, relacionado con el inmueble ubicado en la Carrera 70H No. 124-01/03, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con desarrollo de vivienda en serie, agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, UPZ 24 - Niza, en la localidad (11) Suba, en Bogotá D.C.

Estimados señores,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, el Decreto Distrital 070 de 2015, y lo establecido en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y en especial por la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC- como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, debe tomar las acciones necesarias para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, sus colindantes y los Sectores de Interés Cultural de la ciudad, haciendo acopio del procedimiento establecido en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

De acuerdo con su solicitud, en donde expresa lo siguiente: "(...) SEÑORES SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE RECIBAN UN CORDIAL SALUDO, RADICADO 20193050017561. SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS INFORMEN LAS ACTUACIONES DEL PREDIO UBICADO EN LA CRA 70 H NO 124-03 Y UNA NUEVA VISTA DE INSPECCION, PUES HACE DOS AÑOS DENUNCIAMOS LAS MODIFICACIONES QUE REALIZARON A ESTE PREDIO SIN LICENCIA Y ATENTANDO CONTRA EL CONCEPTO DE PATRIMONIO QUE TIENE NUESTRO BARRIO. AHORA EL PREDIO CUENTA CON UNA TERRAZA NO AUTORIZADA Y NUEVAS MODIFICACIONES A LA FACHADA, (...)", me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, me permito informarle que esta Secretaría adelanta una actuación administrativa por posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística y a la protección de los valores patrimoniales en este inmueble, tal y como consta en el expediente 201931011000100028E. A la fecha le informo que se han adelantado las siguientes acciones:

- A partir de la denuncia recibida a principios del año 2019, esta Secretaría realizó una visita al inmueble el día 11 de marzo de 2019 mediante el radicado No. 20193100051403 del 11 de marzo de 2019, donde se evidenció intervenciones en la fachada y reparaciones locativas al interior del inmueble.
- Mediante la Resolución SCRD 169 del 18 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se suspenden términos como medida transitoria en las actuaciones administrativas en materia de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital que adelanta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo Coronavirus (...) causante del COVID-19", que fue modificada mediante la Resolución SCRD 269 de 2020 y posteriormente, mediante la Resolución 289 de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 e incluye al inmueble del asunto.
- Mediante el radicado No. 20197100033782 del 1 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, informó a esta Secretaría sobre posibles intervenciones en el



inmueble.

- Con base en la visita de inspección ejecutada, esta Secretaría realizó el informe técnico donde se establecieron los comportamientos contrarios a la integridad urbanística del inmueble, registrado mediante el radicado No. 20193100077993 del 24 de abril de 2019.
- Mediante los radicados No 20193100078253, 20193100078263 y 20193100078273 del 23 de abril de 2019, se realizó la recopilación de la documentación básica del inmueble como Consolidado de norma de Sinupot, Certificado Catastral y Estado Jurídico.
- Mediante radicado No. 20193100098463 del 21 de mayo de 2019 se escuchó en diligencia de expresión de opiniones al propietario del inmueble.

Ahora bien, esta Secretaría de acuerdo con estas nuevas denuncias programó una visita al inmueble mediante el radicado No. 20213300023231 del 3 marzo de 2021, en donde se estableció que se desarrollaron intervenciones diferentes a las observadas en la visita realizada en el año 2019, razón por la cual considera procedente continuar con el proceso administrativo.

En los anteriores términos se le da respuesta a su solicitud y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo correspondencia.externa@scrd.gov.co podrán solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Reciban un cordial saludo,

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro

Revisó: Liliana Ruíz Gutiérrez

Documento 20213300026471 firmado electrónicamente por:

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-03-2021 10:43:56

Sandra Liliana Ruiz Gutierrez, PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-03-2021 10:46:23

Ivan Dario Quiñones Sanchez, subdirector de infraestructura y patrimonio cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-03-2021 17:33:07



80869e466126b7e6da24dcea6afe9bec5cbd170b8d178d416e792a241f6d8949